

RV: RAD 2023-454 Constancia Notificación Personal.

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/08/2023 15:51

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <r Ramirez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

Constancia Notificación Personal Sandra.pdf;

MEMORIAL 2023-00454



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Firlay Calle Sánchez <firlaycallesanchez@prestigiolegal.co>

Enviado: martes, 22 de agosto de 2023 14:26

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD 2023-454 Constancia Notificación Personal.

Medellín, veintidós (22) de agosto del 2023.

SEÑOR (A):

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

REF.: CONSTANCIA NOTIFICACION

DEMANDANTE: MARIO LEON POSADA GUTIERREZ

DEMANDADA: SANDRA CAROLINA SERNA PINEDA

RADICADO: 2023-454

FIRLAY ESTELLA CALLE SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.152.868, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada titulada con Tarjeta Profesional N° 212.981 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, señor **MARIO LEON POSADA GUTIERREZ**, me permito allegar al Despacho **CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL** a la señora **SANDRA CAROLINA SERNA PINEDA**, al Correo Electrónico: carolina.scsp2@gmail.com el día veintidós (22) de agosto del 2023, por medio del correo certificado de Litigiovirtual, que se anexa.

Cordialmente,



FIRLAY CALLE SANCHEZ

Abogada Especialista en Derecho de Familia
Derecho Procesal Penal

prestigiolegal.co

☎ 313 655 98 73

✉ firlaycallesanchez@prestigiolegal.co

📍 Carrera 76 No. 43-60 Oficina 200 Barrio Laureles – Medellín

📱 [@prestigiolegal_](#)

Certificado de Notificación Electrónica



LITIGIOVIRTUAL® certifica que ha prestado el servicio de envío de notificación electrónica, en los términos de la Ley 2213 de 2022 y Ley 527 de 1999, a través de su sistema de Correo electrónico certificado. Según lo consignado en nuestros registros, el mensaje de datos presenta el siguiente resultado:

Resumen del mensaje de datos:

Link de consulta: <https://web.litigiovirtual.com/validate-testigo>
Identificador 46c7da5ecfc150e078d1e00085bb8dcc9a239b68693f6fabbfb450b36a203b13
Remitente firlay <firlaycallesanchez@prestigiolegal.co >
Asunto: NOTIFICACION PERSONAL
Fecha de envío martes, 22 de agosto de 2023 11:34 a.m.
Destinatario SANDRA CAROLINA SERNA <carolina.scsp2@gmail.com >

Trazabilidad de la notificación electrónica

FECHA DE ESTADO

DETALLE DE ESTADO

8/22/2023 11:34:45 AM

Notificación de entrega y recibido al servidor exitosa

Aug 22 11:34:45 safesender postfix/smtp[3738135]: 69800C00A0: to=, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[108.177.11.27]:25, delay=1.8, delays=0.06/0.01/1.1/0.68, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1692722085 21-20020a056122081500b0048ad98d4a9dsi950810vkj.304 -gsmtp)

8/22/2023 1:28:43 PM

Lectura del mensaje

Dirección IP: 181.51.100.82
Agente de usuario: 5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 16_6 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) CriOS/116.0.5845.103 Mobile/15E148 Safari/604.1

Alerta de Whatsapp / SMS

+57301****000

Enviado: 11:35:20 ✓ Entregado: 11:35:22

Id: "wamid.HBgMNTczMDE0NTkwMDAwFQIAERgSM0ZFMzEwQ0U5Qzc4RjE1OUNFAA=="

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 y artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se entendera que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acusede recibo, que puede ser automático, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

COMUNICACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señora (Demandado)
SANDRA CAROLINA SERNA PINEDA
carolina.scsp2@gmail.com

DESPACHO JUDICIAL	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA AUTO		
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN.	DEMANDA EJECUTIVA CONEXA - COSTAS	Día 16	Mes 08	Año 2023

DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICACIÓN
MARIO LEON POSADA GUTIERREZ	SANDRA CAROLINA SERNA PONEDA	<u>2023-454</u>

Mediante el presente correo electrónico, le notificó la existencia del proceso **EJECUTIVO COSTAS**, por medio del cual el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA**, el pasado 16 de agosto del 2023, **EMITIÓ AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** y dentro cual le **CONCEDE** a usted el término de cinco (5) días para pagar o, dentro de los diez (10) siguientes a la notificación de este mandamiento ejecutivo, para proponer excepciones de mérito.

Se procede a realizar traslado de los siguientes documentos:

1. Auto que libra mandamiento de pago.
2. Demanda.
3. Anexos.

De conformidad, con el **inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022**, esta notificación se entenderá cumplida una vez hayan transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de este correo electrónico, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Despacho Judicial: La atención del Juzgado es tanto virtual, como presencial, y que tanto todo escrito debe ser remitido al correo electrónico: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Muchas gracias.

Cordialmente,

Firley Calle Sanchez.
Abogada.

ADJUNTOS

IMPORTANTE: Para descargar los adjuntos debe dar click en el nombre del mismo y posterior ingresar el identificador del testigo:
46c7da5ecfc150e078d1e00085bb8dcc9a239b68693f6fabbfb450b36a203b13 en la web de seguridad

LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.pdf

c902daaab7ab397d54a329de1d689c9456845f29d3ec7cf8e794c3c741dedcdc

DEMANDA EJECUTIVA SANDRA CAROLINA.pdf

36ea01447099f8f7f46f79df5c7ec2e15139107a8078cbfa35f8dc1db98937cd

ANEXOS (1).pdf

5e2368fbc59af0509ba54fe54bccfd26584bd4b1cd73bea9606771bb4f887059

7 DESCARGA(S)

LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.pdf - 8/22/2023 1:28:43 PM - 181.51.100.82

LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.pdf - 8/22/2023 2:00:50 PM - 181.51.100.82

LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.pdf - 8/22/2023 2:12:25 PM - 181.51.100.82

DEMANDA EJECUTIVA SANDRA CAROLINA.pdf - 8/22/2023 1:31:00 PM - 181.51.100.82

DEMANDA EJECUTIVA SANDRA CAROLINA.pdf - 8/22/2023 1:32:40 PM - 181.51.100.82

ANEXOS (1).pdf - 8/22/2023 1:32:26 PM - 181.51.100.82

ANEXOS (1).pdf - 8/22/2023 1:32:39 PM - 181.51.100.82

Con base en el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, tanto la presente notificación electrónica, como los documentos adjuntos, son íntegros, ya que es posible determinar que los mismos, no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje. Para ello se ha generado un proceso de cifrado electrónico único de inalterabilidad que certifica tal estado, por lo tanto cuentan plena validez jurídica y probatoria.